

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado
José Joel Lorenzo Flores
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Estor, Izabal

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0061-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de El Estor, Izabal, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

2 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

En el año 2010, no se llevo un efectivo control por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anote el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, sobre los bienes y suministros que fueron adquiridos para incrementar la existencia de Almacén o que se ingresaron para ser utilizados en forma inmediata.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4 y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente de la Directora de AFIM.



Efecto

La falta de control en Almacén provoca que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los materiales que se adquieran, se ingresen al almacén y se tenga control adecuado sobre los mismos.

Comentario de los Responsables

En Acta 03-2011 del 26 de enero de 2011, El Alcalde Municipal indica que: "reconoce esa deficiencia pero que tomarán las medidas para corregirla."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Se verificó que no se había presentado la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas del mes de diciembre de 2010 a la fecha de la intervención de auditoría de presupuesto (28 de enero de 2011).

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Sub-Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Artículo 2 numeral romano III, literal a) establece: "Plazos, periodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes



disposiciones: En los primeros cinco días hábiles de cada mes:
Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior."

Causa

Descuido por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en dar cumplimiento al plazo establecido para la rendición de cuentas como lo estipula la ley.

Efecto

Falta de información oportuna, tanto para la municipalidad como al ente fiscalizador del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones precisas a la Directora de AFIM, para que se cumpla con presentar las rendiciones mensuales en el tiempo que la ley estipula.

Comentario de los Responsables

Segun Acta número 03-2011 del 26 de enero de 2011, el Alcalde Municipal y la Directora de AFIM indican: "que han tenido problemas con el sistema y por eso el atraso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, los reportes de la Ejecución presupuestaria trimestral correspondientes al primer semestre del ejercicio 2010.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría."

Causa

Incumplimiento de la Ley por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Limitante para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá darle instrucciones precisas al Alcalde Municipal, para que se cumpla con lo que la ley indica en presentar a las instancias que correspondan las ejecuciones presupuestarias trimestrales.

Comentario de los Responsables

En Acta número 03-2011 de fecha 26 de enero de 2011, El Alcalde Municipal y la Directora de AFIM indican: "que ha sido por problemas del sistema e indican que tomarán las medidas necesarias para corregir esta deficiencia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no



desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."

Causa

Incumplimiento de la Ley por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

La falta de cumplimiento de presentación de las ampliaciones y transferencias, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Directora Financiera, para que tome las medidas correspondientes con el objeto de cumplir con el envío a la Contraloría General de Cuentas de todas las modificaciones presupuestarias que la municipalidad realice.



Comentario de los Responsables

Según Acta 02-2011 de fecha 26 de enero de 2011, El Alcalde indica que: "reconoce el incumplimiento y que a todas las deficiencias se les buscará la solución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud del incumplimiento por parte de los responsables, así como la aceptación de la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE JOEL LORENZO FLORES	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	HERNAN OSMUNDO RODRIGUEZ MILLA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE AROLDO PORTILLO ORELLANA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JORGE BENITO IQUI CHUB	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
5	GENARO ICO CHOLOM	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MAURICIO GARCIA CHEN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SOSTENES MIZRRAHIM LEIVA MORATAYA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	VIOLETA AMELIA MORALES ARRIOLA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JORGE MOCUA CAAL	COORDINADOR OMP	01/01/2010	31/12/2010
11	ANGEL GABRIEL CRUZ ESTRADA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,398,575.00	0.00	1,398,575.00	1,028,753.87	369,821.13
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,541,200.00	0.00	1,541,200.00	60,185.80	1,481,014.20
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	163,750.00	0.00	163,750.00	166,353.01	(2,603.01)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	574,500.00	0.00	574,500.00	227,715.45	346,784.55
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,510,000.00	0.00	2,510,000.00	2,135,801.61	374,198.39
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,731,000.00	399,740.58	3,130,740.58	2,608,105.24	522,635.34
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,670,000.00	2,353,621.20	17,023,621.20	12,999,648.37	4,023,972.83
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	64,212.03	64,212.03	0.00	64,212.03
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL:		23,589,025.00	3,817,573.81	27,406,598.81	20,226,563.35	7,180,035.46



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	8,144,746.00	1,091,041.62	9,235,787.62	8,234,947.00	89.16
SERVICIOS NO PERSONALES	2,345,589.93	2,349,118.81	4,694,708.74	4,187,521.57	89.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,922,861.00	870,559.50	3,793,420.50	3,220,034.73	84.88
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,183,995.22	(2,755,085.40)	4,428,909.82	95,585.00	2.15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635,000.00	(119,508.28)	515,491.72	323,569.15	62.77
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	2,270,268.90	2,270,268.90	2,250,268.90	99.11
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	2,356,832.85	111,178.66	2,468,011.51	2,397,944.11	97.16
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	23,589,025.00	3,817,573.81	27,406,598.81	20,709,870.46	75.56

